PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año							Pesetas	25
Por seis meses.							>,	13
Número suelto.	•			٠			>>	0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación. La correspondencia oficial de los Ayunta-mientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas.	linea
Los de subastas, a	0,85	>>	>>
Los de prendadas, a	0,15	>>	>>
Los demás no determinados, a	0,30	>>	>>

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de noviembre).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

De conformidad con la Real orden dirigida por este Ministerio al de Estado, con esta misma fecha, con motivo de la prohibición que la Nación francesa sostiene respecto al tránsito por su territorio de ganados procedentes de Holanda y otras naciones, respecto a las que haya existido o exista por parte de la misma prohibicion de entrada, no aceptando consentirlo sino con la condición expresa de que en ningún caso, ni por motivo alguno, sean rechazados en nuestras fronteras aquellos ganados que destinados a España atraviesen su territorio;

Teniendo en cuenta los perjuicios que a los importadores españoles se les producirían por la prohibición indirecta de importación que envuelven las disposiciones del Gobierno de Francia, y al propio tiempo que los intereses de la ganaderia española exigen se evite la importación de reses atacadas de enfermedades infecciosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con carácter provisional, y mientras tanto no se conocen mejor las razones que Francia tiene para impedir la entrada en su territorio de ganados procedentes de otros países, permitiendo sólo el tránsito en las condiciones determinadas en el decreto de referencia, y hasta saber la conducta que siguen otros países que se hallan en la misma situación que el nuestro, con relación a lo dispuesto sobre este punto por el Gobierno francés, único que incumbe a este Ministerio, no sean rechazados los ganados que en tránsito

por Francia lleguen a la frontera por las estaciones de Irún y Port-Bou, después de haber instituído que todo animal enfermo de afección contagiosa que según las disposiciones vigentes debiera ser rechazado, sea en su lugar sacrificado y destruído en la forma que previene el capítulo 8.º del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, con cargo a los importadores y sin derecho a indemnización alguna según dispone el artículo 207 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, con el fin de impedir de un modo radical y seguro la transmisión a España de ninguna, enfermedad epizoótica; quedando, por tanto, prohibida toda importación que no se someta a las prescripciones antedichas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 24 de septiembre de 1912. — Barroso. — Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar. 141-2730

(Gaceta 2 octubre)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

En las relaciones de cédulas personales devueltas por los Ayuntamientos de esta provincia al terminar el período voluntario de cobranza, esta Tesoreria, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los individuos que expresa la relación que se acompaña el importe de las cédulas del año actual dentro del período voluntario de cobranza, quedan incursos en el único grado de apremio a que están sujetos los contribuyentes deudores por este impuesto.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria e incoar el procedimiento de apremio, entréguense a los recaudadores de la Hacienda en las respectivas zonas, las cédulas con cajetín del duplo, a los efectos correspondientes.

Santander 28 de octubre de 1912.-El tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro. 141-2731

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

A las seis de la tarde se reunieron en el despacho del señor Gobernador, bajo la presidencia de éste, los señores Rubín de Celis, Mata, Botín, Vega, Huidobro, Jado y Campo. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Leído por el señor secretario el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 27 de septiembre último incorporando a dicho Ministerio el protectorado de las Instituciones docentes de Beneficencia, se acuerda consultar a la superioridad la conducta a que ha de ajustarse la Junta en dichas fundaciones.

Se acuerda trasladar a la Junta de Instreción pública la reclamación de la maestra de la Escuela de Bárcena, de Villacarriedo.

Se dejan sobre la mesa las certificaciones y reclamaciones sobre las dotes de Polanco y pedir a la Alcaldía datos sobre la residencia de los interesados.

Se deja sin resolver la instancia de don Julián Iturralde relativa a la fundación de Marrón.

Quedar enterada de haberse anunciado la vacante de las Escuelas de La Lomba y Cortiguera.

Oficiar a los patronos de la obra pía de Allén del Hoyo para que manifiesten las causas de no cobrar los intereses de los censos de dicha Escuela.

Citar ante la Comisión de Cuentas por el Alcalde de Rasines a don Cirilo Pando para ultimar la liquidación hecha con el Obispado de la obra pía dotes de Rasines.

Quedar enterada de haberse recibido los presupuestos de 1913 de la obra pía de Arenal de Penagos, y las cuentas de 1911 a 1912 de la de Luriezo; asimismo de haberse elevado a la superioridad los presupuestos de las fundaciones que administra la Junta.

Ceder a los albaceas de don Luis de la Pezuela copia del último testamento de éste y remitirle a la superioridad en unión de la Real orden en que se inserta el anuncio sobre la variación de cargas de la fundación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

141-2729

Distrito Forestal de Santander GUARDERIA

CONVOCATORÍA A EXAMEN

Hallándose vacante en este Distrito una plaza de peón guarda, cuya provisión se verificará con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de febrero de 1907, aprobatorio del Reglamento para la organización, servicio y disciplina del cuerpo de Guardería forestal, se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiendo que los exámenes de los aspirantes a dicha plaza se efectuarán en las oficinas de este Distrito (Calderón, 21, 3.º), el día 30 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, con las formalidades establecidas en el citado Real decreto.

Para ser admitidos a examen los aspirantes deberán solicitarlo antes del día 20 de noviembre, en instancia dirigida al señor ingeniero jefe, acompañada de los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del interesado.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento para acreditar su edad, que habrá de estar comprendida entre 23 y 35 años.

3.º Certificación facultativa que acredite no padecer en fermedad alguna contagiosa, ni tener impedimento que dificulte o impida el buen desempeño de su cargo como guarda de montes.

4.º Documento que acredite tener una talla mínima de 1,677 metros.

La instancia solicitando ser admitido a examen vendrá informada por el Alcalde y Juez municipal del Ayunta-miento donde el interesado resida, en cuanto a los parti-

culares a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento ya citado de febrero de 1907.

Revisadas las peticiones y documentos de los interesados en esta dependencia, se formarán las listas de examen con los nombres de los que deban ser admitidos, las que quedarán a la vista del público antes del día 25 de noviembre, en las oficinas de este Distrito, en los días y horas hábiles, hasta el momento del examen.

Los exámenes de los aspirantes a esta plaza habrán de verificarse con sujeción al siguiente.

PROGRAMA

Ejercicios de lectura impresa y manuscrita; escritura al dictado; numeración arábiga y romana: adición, sustracción, multiplicación y división de números abstractos, enteros y decimales; pruebas de estas operaciones.

Sistema métrico, medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso; sus unidades usuales; múltiplos y submúltiplos; equivalencia entre las unidades de medida antigua o de Castilla y las decimales; adición, sustracción, multiplicación y división de números que expresen unidades de medida.

Punto .-- Su concepto y representación.

Linea.—Sus diversas clases: paralelas, perpendiculares, oblícuas, verticales y horizontales; circunferencia, arco, radio, cuerdas, diámetro, secante y tangente.

Poligonos.—Sus diversas clases, lados, perímetro, vértices y circulo.

Areas.—Del triángulo, del cuadrilátero, del trapecio y del circulo.

Cuerpos.—Prisma, cilindro y cono.

Volúmenes. – Del prisma del cilindro y del cono; estéreo y metro cúbico. Estas materias no se exigirán co más extensión que en las escuelas de primera enseñanza.

Legislación de montes, Real decreto de 8 de mayo de 1884 (con detalles de los artículos 41 al 50), Real orden de 9 de agosto de 1876 aprobando las adiciones al Reglamento y a la cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de montes (artículos 60 al 111).—Santander 18 de octubre de 1912.-El ingeniero jese, *José Maria de Areyzaga*.

COMANDANCIA DE MARINA

Convocatoria de aprendices artilleros

Debiendo empezar el nuevo curso en la Escuela preparatoria de artilleros de mar el día 1.º de enero de 1913, las solicitudes deberán presentarse, debidamente documentadas, al jefe o autoridad de marina del puerto donde residan los interesados, pero antes del 15 de noviembre próximo, cuyas plazas a proveer son cincuenta, sujetándose a las siguientes bases:

(a) Los alumnos artilleros se reclutarán: 1.º De cabos de mar y marineros procedentes de la Escuela de aprendices marineros. 2.º De cabos de mar o marineros actualmente en el servicio. 3.º De cabos y soldados de infanteria de Marina. 4.º De inscriptos de marineria. 5.º De eabos y soldados del Ejército. 6.º De los paisanos.

(b) Las edades para su ingreso son entre los 18 y 23 años.

(c) Los que deseen ingresar en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar lo manisfestarán por medio de instancia dirigida o presentada ante la autoridad de Marina del punto en donde se encuentren, en papel clase undécima y

Copia del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, permiso de sus padres o tutores, certificado de buena conducta.

que irá acompañada de los documentos siguientes:

(d) Los aspirantes deberán encontrarse en las capitales de los Apostaderos (Ferrol, Cadiz, y Cartagena) el dia primero de diciembre para ser allí examinados; una vez que se acceda a lo solicitado por los interesados, serán estos llamados a las capitales de los Apostaderos en que hayan presentado sus instancias y dichas superiores autoridades dispondráh:

1.º El reconocimiento facultativo, con sujeción a lo preceptuado en la soberana disposición de 5 de octubre de 1904 (Bolelin Oficial del Ministerio de Marina, nú-

mero 114).

2.º El examen en que prueben saber leer, escribir y las

cuatro reglas de la Aritmética.

3.º Si el número de aspirantes considerados aptos para el ingreso en la Escuela fuese mayor que el de las plazas fijadas, éstas se cubrirán por el orden de prelación

que dispone el punto (a) de esta Circular.

Los que, aprobados, ingresen en dicha Escuela se obligarán, bajo su firma, a servir cinco años en la Armada como artilleros de mar o Condestables, pero los que por su desaplicación o falta de capacidad no pudieran seguir en la Escuela, servirán como marineros, cabos o soldados, esto es, según su procedencia.

Santander 23 de octubre de 1912.—Jaime Montaner.

140-2716

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Se halla vacante en esta Audiencia la plaza de oficial segundo de Sala de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, que habrá de proveerse por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley adicional a la orgánica del poder judicial y

Real orden de 15 de enero de 1886.

Los aspirantes a ella deberán ser letrados, o haber hecho y aprobado los estudios que se requieren para el ejercicio de la fe pública, o poseer el conocimiento de las prácticas judiciales relativas al cargo, y presentarán sus solicitudes documentadas, acreditando dichas circunstancias y las que determina el artículo 474 de la Ley orgánica, en la Secretaría de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santander octubre 30 de 1912.-El presidente de la 142-2738 Audiencia, Ramón Polanco.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Potes

Itinerario de los días en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria correspondiente al cuarto trimestre del corriente ano en los distritos de esta zona de Potes.

Cabezón de Liébana: días 12 y 13 de noviembre.

Camaleño: 7, 8 y 9.

Castro o Cillorigo: 5 y 6.

Potes: 1 y 2.

Pesaguero: 18 y 19.

Tresviso: 3.

Vega de Liébana: 21 y 22.

Potes 23 de octubre de 1912.—El recaudador, Jesús 141-2732 Celis.

Zona de Ramales

La cobranza de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del corriente año tendrá lugar en la zona de Ramales en los días que a continuación se expresan: Arredondo: días 2 y 3 de noviembre.

Ruesga: 5 y 6. Ramales: 7 y 8. Soba: 9, 10 y 11. Rasines: 12 y 13.

Santander 26 de octubre de 1912.-Francisco Sainz.

141-2734

Zona ae Santoña

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria y demás conceptos el en cuarto trimestre de este año, en la zona de Santoña, con expresión de los días que a cada Ayuntamiento se asignan.

Argoños: días 20 y 21 de noviembre.

Arnuero: 6 y 7. Bareyo: 2 y 3.

Bárcena de Cicero: 3 y 4.

Entrambasaguas: 6 y 7. Escalante: 18 y 19.

Hazas en Cesto: 1 y 2.

Liérganes: 1, 2 y 3.

Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3.

Medio Cudeyo: 11, 12 y 13.

Meruelo: 4 y 5. Miera: 1, 2 y 3.

Noja: 8 y 9. Penagos: 4, 5 y 6.

Riotuerto: 8, 9 y 10.

Ribamontán al Mar: 4 y 5.

Ribamontán al Monte: 16 y 17.

Santoña: 11, 12 y 13. Solórzano: 3 y 4.

Solórzano 24 de octubre de 1912. — El recaudador, Va-141-2733 leriano de la Peña.

Don Robustiano Olea García, recaudador y agente ejecutivo de Hacienda en el Ayuntamiento de Laredo,

Certifico: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo contra los contribuyentes que a continuación se relacionan por el concepto de utilidades préstamos he dictado con fecha 23 de septiembre de 1912 la siguiente:

«Providencia declaranda el apremio de 2.º grado. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1990, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes

incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo V. otro de los deudores a quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico a V. en la forma que dispone el artículo 141 de la instrucción de 26 de abril

de 1900.

Doña Luisa o Lucía López Brez.

Y resultando que esta contribuyente es de ignorado paradero se le notifica por medio del presente anuncio, que expido por duplicado, a fin de que sea insertado en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción.

Laredo 21 de octubre 1912.-Robustiano Olea.

140-2708

Je Santander Comandancia de Marina d

RELACIÓN de los inscriptos que cumplen 20 años en el de 1913, y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutade los buques de la Armada. miento y reemplazo

BARQUERA ROZO DE SAN VICENTE DE

(Conclusión)

								(Concession)	6
NÚM.	INSCR	INSCRIPCIÓN	NOMBRES	PANRE	MANDE	NATIDALEZA	VECINIDAD	CUMPLE 20 AÑOS	SO
ORDEN	FOLIO	AÑO			MADINE		V COUNDAD	DÍA MES	AÑO
	6	1908	Luis Gutiérrez Blanco	Mannal	Lannor	San Vicento	Comillog Series	91 Pohnono	1010
2	0.70	91	ón de Póo y Lon	José	Josefa	Comillas	Idem	18 Marzo	0121
က		1908	llar		Virginia	San Vicente	San Vicente	8 Mayo	*
4	15	206	Fructuoso Fernández Menéndez	Agapito	Teodosia	Idem	Idem	R In	*
20		606	Somohano	José	Carlota	Comillas	Comillas	20 *	*
9		806	idez Vallejo	Juan	Soledad	Idem	Idem	23	*
2		906	Ricardo Cobo	報をおける	Concepción	Idem	Idem	26 »	*
00		911	tiérrez Herrero	Elías	Josefa	Idem	Idem	27 Junio	*
6	10	911	Francisco Emeterio González Puerto	Juan	Filomena	San Vicente	San Vicente	30 Agosto	*
10		91(Mateo Máximo Berroyo Martínez	Pedro ·	Eusebia	Idem	Idem	-	*
11		306	Nicasio Moreno Sánchez	Miguel	Serafina	Comillas	Comillas	11 Octubre	4
12		306	Carlos Mújica Alberdi	Antonio	Eufemia	Pasajes	San Vicente	3 Noviembre	
13		306	Martín Calleja Lanza	José	Rafaela	San Vicente	Idem	11 **	*
14		915	Valentín Máximo Sáinz Díaz	Valentin	María	Idem	Idem	18 *	*
15		915	Julio Virgilio Barrio Sáinz	Antonio	Aurora	Idem	Idem	27 *	*
16	က	915	Norberto Molleda Arenas	Francisco	Polonia	Idem	Idem	14 Diciembre	*
17		915	Tomás García Valdés		Agueda	Abaño	Abaño	21	•
50,74	29	906	Eduardo Sánchez Roiz	Feliciano	Juana	San Vicente	San Vicente	22 *	*
19		1911	Aurelio Vargas Castañeda	José	María	Ruiseñada	Comillas	31 "	*
1									

B.º, el comandante de la brigada, Jaime Argumosa.--El comandante del trozo, Diego de nera 5 de octubre de 1912.-San Vicente Montaner

TROZO DE CASTRO URDIALES

1913
Enero 10 Febrero 23 »
Castro Urdiales Idem Idem
Castro Urdiales Madrid Castro Urdiales
Bernardo Rosario Vicenta
Fernando Antonio José
1911 Jorge Martínez y Martínez 1912 Antonio Fernández y Fernández 1909 Ramón Aguinaga y Colina
2 68 3 5
1 0 00

26 " 1913 1913 1 1 1 1 1 1 1 1 1	30 % biciembre % % % % % % % % % % % % % % % % % % %
	Islares Castro Urdiales Idem Villaverde de Trucíos Castro Urdiales Idem Idem Idem Idem Brazomar
The state of the s	Islanes Castro Urdiales Idem Castro Urdiales Idem Almonacid de Sierra Castro Urdiales
Sinforosa Agueda Gumersinda Juana Juana Josefa Juana Juana Juana Felisa Dionisia Restituta Visitación Matilde Dominica Polonia Elena Polonia Elena Rosalía Agustina María Angela	Leona María Asunción Severina Severina Severina Asunción Bonifacia Isabel Marcelina
Evaristo Manuel Aniceto Juan Cándido Crisanto Crisanto Crisanto Crisanto Nicolás Vicente Manuel Wenceslao Clemente Severino Juan Marcelino Angel Pedro Cirilo Manuel Manuel	Karael Angel Santos Ignacio Benjamín Pablo Claudio Miguel Saturio
B Domingo Aspirez y Gómez Jaime Diez Sel Antonio Amor y Carasa Pedro Pérez y Cledu Teodoro Pinedo y González Victoriano Cuesta y Zaballa Niguel Pando y Martínez Miguel Pando y Martínez Marcelino Fernández y Gimeno Andrés Ulibarri y Hierro Domingo González y Ortiz Manuel Villasante e Isla Torcuato José Hierro y Correa Juan Sebastián García y Avendaño Ladislao Ernesto Dúo y Vital José Aedo y Maltrana Sixto Vallabriga y González Pedro Tueros y Fernández Pedro Tueros y Fernández Pedro Tueros y Fernández Rannel Alvarado y Llamosas Jose Aparicio y Alcaine Rufino Díaz y Villar Gonzalo Angel Saavedra y Martínez M	Andres Azeaorta y Serna Benigno Perfecto Segurola y Campo Juan López y Zorrilla Sinesio Cobarrubias y Gil Nemesio Hermoso y Pesa Segundo Anastasio Hermoso y Pesa Ambrosio Chávarri y Jimeno Claudio Urrabaso y Saráchaga Tomás Gracia y Alcaine Mariano Rascón y Cantero
3 190 3 190 3 190 4 190 5 190 5 190 6	2 190 3 191 3 191 4 191 4 191 4 191 5 190 4 191
4 2 3 2 4 2 2 2 2 3 4 2 2 2 3 4 2 3 5 4 2 2 3 5 4 2 2 3 5 4 2 2 3 5 4 2 2 3 5 4 2 2 3 5 4 2 3 5 5 4 2 3 5 5 6 5 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	2 - 8 0 0 - 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1

V.º B.º, el comandante de la brigada, Jaime Montaner. Angel Ramos Izquierdo.-Castro Urdiales 28 de septiembre de 1912.-

0
0
u
Œ
CI.
ecree!
0
0
N
0
a
i .

1913	*	*	*	a	*	*	*	*	*
Enero	*	*	*	Febrero	A	*	*	^	Marzo
21	တ	24	25	4	12	17	24	25	1 10
Laredo	*	*	Colindres	*	Laredo	*	*	*	*
Meruelo	Laredo	*	Colindres	*	Laredo	*	*	*	*
V aleriana	Serafina	Josefa	Matea	Adela	Petra	Mónica	Fernanda	Casilda	lCirila
dose	Fermín	Roque	Nicolás	Nicolás	Antonio	Juan.	Domingo	Pedro	Francisco
306 Tiburcio Martinez García Ruíz	909 Antero Zorrilla Díaz			111 Angel Incera Ibáñez	909 Venancio Modesto Cacho Gutiérrez	1907 Gerardo Pedro Clemente Gándara	006 Matías Casas Salvieja		906 Macario Ortiz Fernández
					-	50 19		15	-
									_
1	0.1	က	4	70	9	2	90	6	10

AÑOS	AÑO	1913	*	*	*	R	*	*	*	*	*	À	*	A	A	A	*	*	*											*	*	*	*	*	*	*	*	A	*	*	4	*	*	*	7:
CUMPLE 20 /	DÍA MES	11 Marzo	13 *	23	6 Abril	14	* 22	8 Mayo	14 *	19 ,	30 *	31	1 Junio	1 ***	* 2	21 *	1 Julio	18	1 Amosto	1 Agusto	« ·	200	LS *	10 0001:000	at Septiemore	217	777	20	Z5 C2	99 CCUDIC	7 Noviembre	19 *	,	14 *	15	16 ,	20 "	23	. 27	1 Diciembre	* 2	10 "	11 *	17 *	a, Jaime Montane
VECINDAD		Laredo	*	*	Colindres	Laredo	Liendo	Colindres	Laredo	*	Limpias	Laredo	*	Colindres	Laredo	*	*	Colindrae	Lando	Гагепо	*	* *	*	* *		*	*	Commares	*	Gon Gobootión	Lorodo	Lancao "	Colindrae	Tarrieza	Laredo	Limpias	Laredo	Car cac	*	Limpias	Laredo	Colindres	Laredo	*	comandante de la brigad
NATITRALEZA		Laredo	*	*	Colindres	Laredo	*	Colindres	Lareddo	*	Limpias	Laredo	*	Colindres	Laredo	*	*		Tough	0	*	*	* 1.5 The state of	*	Noja	Laredo	Laredo	Connares	* 1		Lugo	Lateuo	*			Limnias	Laredo	Larcuo »	Santander	Limpias	Laredo	Colindres	Laredo	*	Rivero V.º B.º, el co
MADDE	JAIADAN	Victoriana	María	Petra	Josefa	Martina	Ursula	Elisa	Paula	Victoria	Everilda	María	Robustiana	Francisca	Theresa	María	María	Mennala	Manuela	Kosa.	Sergia	Lorenza	Carmen	Estrella	Dominga	Rufina	Juana	Teresa	Amalia	Ana	Fastora	Trackie	Lusebla	Logofa	Filomons	Enlalia .	Fucchio	Nicolaca	Тагося	Atanasia	Paulina	Justa	Maximina	Francisca	Antonio del
DANDE	LADAL	Manuel	José	Ramón	Bernabé	Ciriaco	Manuel.	Incógnito	Pedro	Camilo	Pablo	Rufino	Román	Peline	Francisco	Francisco	Mannol	Lulión	Median	Modesto	Juan	Pedro	Francisco	Domingo	Evaristo	Baltasar	Ulriaco	Apolinar	Lorenzo	Isidoro	Juan	Viotoriono	Togé	Pamón	Dacerral	Isidro	Pablo	Santiago	Tonacio	Ahraham	Rufino	Enrique	José	Eusebio	Jol trozo. Juan
MODEC	NOMBRES	Fermín Díaz Rodríguez	Cler	Victoriano Gabiola López	Víctor Torre Rocillo	Valeriano Fuica Camino	José Manuel Aristeguieta Pérez	Luis Solana Serna	Pascual Bengochea Cawada	Pedro López Gutiérrez	Fernando José Pablo Peña Lóbez	Pascasio ZumietalCasas	Wannel Cacho Lastra	Mional Farnández Bevnelta	Pahlo Nates Saleines	Carreio Inie Peres Martínez	Tomás Cutiánnon Cámon	Tomas Gunerrez Grodus	Emiliano roanez Cuaura	Pedro Corro Cabada	Pedro Díaz López	Manuel Expósito Bustamante	Luis Izaguirre Gallo	Ramón Fernández Nates	Santiago Gutiérrez Hoz	Mariano Bustillo Fornos	Mauricio Salcines Fernandez	Sixto Urriola Bengochea	Valentín Fernández Gómez	Antonio Fernandez Casa	Jose Kaba de Gonzalez	Money Cutional Decillo	Pataniele Venencie Cache Tonne	Clementine Maya Salvarrey	Toppoldo Lucio Rustillo Marcalla	Rufino Irusta Bóo	Angel Basings I ora	Clemente Rio Ruiz	Primitive Amitio Codes	Elov Juan Bringa Picaza	Tulio González Santos	Luciano Echevarría García	Juan Castillo Lastra	Juan Bustio Salamon	dante
PCIÓN	AÑO	1907	1906	1906	1910	1906	1907	1908	1907	19061	1908	1906	90	1910	1010		000	1000	1910	1910	1906	1908				0			1911	1909		00	00	000	20 0	1910	1007	1001	1907	1911	1500	1910	1910	1906	n 17 de
INSCRIPC	FOLIO	10	143	144	29	145	37	20	28	146		147		06	200	9 K	000	071	00		-	22	192	153	24	150		151	eo :	44	20	150	104	70/01	17.4	66	77	44	OF TO	39	97	1 60	5	157	opour
NÚM.	ORDEN	1	12	13	14	15	16	17	200	101	06	91	66	9.50	97	100	000	200		28	29	30	31	32	ရာ	34	35	98	37	38	000	40	410	42	1	45	40	40	48	67	50	150	52	53	1

TROZO DE SANTOÑA

191	*	8	A	A	8	*	*	A	*	*	*	^	^	٨	A	^
15 Enero	17 Idem	10 Marzo	3 Mayo	1 Junio	9 Idem	19 Julio	26 Idem	12 Agosto	18 Idem	23 Idem	27 Idem	18 Septiembre	14 Octubre	1 Noviembre	2 Diciembre	15 Idem
Argoños	Argoños	Santoña	Idem	Idem	Idem	Argoños	Santoña	Meruelo	Noja	Arnuero	Santoña	Castillo	Argoños	Santoña	Idem	Idem
Santander	Argoños	Colindres	Laredo	Santoña	Argoños	IIdem	Santoña	Laredo	Noja	Hoz de Anero	Laredo	Castillo	Argoños	Idein	Idem	Fontey
Maximina Lusta	Luisa	Celedonia	Alejandra	Concepción	Dolores	Sebastiana	Brígida	María	Manuela	Irene	Isabel	Aurelia	María	Candelaria	Damiana	Elisa
Leandro	Juan	Francisco	Victoriano	Juan	Antonio	Juan	Francisco	Higinio	Angel	Victor	Lorenzo	Juan	Antonio	Mariano	Serafin	Manuel
Maximino Lavín García	Santiago Ortiz Quintana	Celestino Ibáñez Salcines	Victoriano Gutiérrez Perano	Adrián Badiola Arriola	Feliciano Plá San Román	Inocencio San Emeterio Rodríguez Juan	Santiago Palacio Vélez	Lorenzo Expósito Solana	Agustín Fernández Teja	Pedro Cabrillo Gómez	Luis Estelche Blanco	Tomás Peñalacia Campo	Jesús Lavín Madrazo	Vidal Baratey Martínez	Francisco Ortiz Rozadilla	Marino Losada Arias
1908	30	90	0	91	06	91	06	91	91	91	06	91	91	9	36	9
12	. 23	29	93	88	107	6	106	1	6.5	1	0	69		-		40
1 6	1 00	4	30	9	2		6	1	-	-	-		15	16	17	18

-V.º B.º, el comandante del trozo, Jaime Montauer. -El comandante del trozo, Luis González Vieytes.-Santoña 30 de septiembre de 1912.-

TROZO DE REQUESADA

11 Febrero 19 11 Marzo 15 16em 23 Idem 24 Idem 26 Idem 26 Idem 26 Idem 26 Idem 29 Idem 29 Idem 25 Id
Suances Idem Idem Idem Cortiguera Suances Cudón Suances Cortiguera Polanco Hinojedo Hinojedo Rudagüera Guarnizo Tagle Mogro Forres Miengo Reocín Iorrelavega Vispieres
Suances Idem Idem Idem Idem Idem Cudón Penilla Cortiguera Cartes Hinojedo Rudagüera Amusquillo Suances Vogro Forres Miengo Reocin Puente Viesgo
Nicolasa Gervasía Romana Juliana Tomasa Asunción Amalia María Dolores Alejandra Fuliana Cregoria Cregoria Cregoria Augela Angela Asunción Dolores Micaela Asunción Dolores Micaela Asunción
Mariano Manuel Julián Manuel Mariano José Demetrio Vietoriano Viet
Saturnino Francisco Salas Martínez Mariano Julián Cuevas Crespo Evaristo Villegas García José González Calderón José Manuel Toribio Fraile Peña Mariano Celestino Cuevas Fernández Alejandro García Salas Miguel Ceballos Solava Blanco León Fernández Cires Terán Escquiel Cianca González Manuel Barreda Gómez Aurelio Solarana Beltrán Victoriano Gutiérrez Torre Senjanín Monarriz Sánchez Beduardo Toca Herrera Kanuel Zurito Calderón Fosé Salvador Díaz Fernández Vidal Seco Fernández Eusebio
1910 1910 1910 1910 1910 1910 1910 1910
150 82 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
10047001011111111100

el comandante de la brigada, Jaime Montaner. -El ayudante del distrito, Jesús M. Aficiad-V.º B.º, Requejada 5 de octubre de 1912.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Torrelavcga

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe se sigue expediente sobre inscripción de dominio, promovido por don Antonio Achucarro y García Lomas, propietario y vecino de Las Fraguas, con el fin de que se extiendan en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de la finada doña María Achucarro—hermana del recurrente—los asientos correspondientes a las siguientes fincas que poseyó quieta y pacíficamente la doña María Achucarro, en concepto de dueña desde el 25 de septiembre de 1897 hasta el 18 de marzo de 1909 en que falleció:

1.ª Una tierra de 12 áreas y 53 centiáreas, en término de Las Fraguas, sitio del Mesón.

2.ª Otra de 5 áreas y 37 centiareas—tres carros—en el mismo término, sitio de la Rampla.

3.ª Otra de 7 áreas y 17 centiáreas—cuatro carros—en dicho término, sitio de Casasola, mies de la Rada.

4.ª Otra de 12 áreas y 53 centiáreas—siete carros—en la mies de Pasafino, término repetido.

5.ª Otra de 14 áreas y 32 centiáreas—ocho carros en el sitio de la Quintana, término de Pedredo.

6.ª Otra de tres áreas y 58 centiáreas—dos carros en la mies de Bárcenas, sitio de la Vega, término indicado.

7.ª Un prado de tres peonadas, o 64 áreas y 44 centiáreas, en los Valles, sitio del Cestero, término dicho.

- 8.ª Otro en el propio término, sitio de la Rasa, pradería de la Serna, de una peonada o 21 áreas y 48 centiáreas.
- 9.ª Otro de peonada y media o 32 áreas y 22 centiáreas, en el sitio de Berrojo, término y pradería mencionados.

10.ª Otro en la Lofia, término de Riovaldeguña, de media peonada o 10 áreas y 74 centiáreas.

11.ª Otro en los mismos término y sitio, de tres carros o cinco áreas y 37 centiáreas.

12.ª Otro en el ejido, sítio del Aro, dicho término, de nueve carros o 16 áreas y 11 centiáreas.

13.ª Otro en la mies de Collantes, término de Fraguas, de seis carros o 10 áreas y 74 centiáreas.

14.ª Dos terceras partes indivisas con otra igual de herederos de doña Luciana García Lomas, en la casa sita en el pueblo de Las Fraguas, número 8 de gobierno, compuesta de habitación en alto y bajo, cuadra, pajar, corral y soportal.

15.ª Otras dos terceras partes indivisas con otra igual de los herederos de doña Luciana García Lomas en la casa radicante en el pueblo de Las Fraguas, señalada con el número diecisiete antiguo y 24 moderno, compuesta de habitación en alto y bajo con cuadra y pajar, todo en ruinas.

16.ª Una hornera en el mismo pueblo de Las Fraguas, lindante por Norte y Este con la casa mencionada en el número 14.

17.ª Una huerta de carro y medio, en el pueblo de Las Fraguas, lindante: Oeste, carretera nacional; Sur, más de doña María Achucarro y Oeste y Norte, carretera, arroyo y casa de don Patricio Gutiérrez.

18. Un terreno de 72 centiáreas, conocido con el nombre de «Plazuela de Achucarro», en el pueblo de Las Fraguas.

Fraguas.

Todas las fincas referidas las heredó doña María Achucarro de su tía doña Francisca Fernández Palazuelos y Quevedo, y con excepción de las comprendidas bajo los números 5 y 6, que están inscriptas a nombre de la doña Francisca y sus hermanos don Pedro y don José, las demás no han sido registradas en dominio o posesión; y todas las fincas se hallan enclavadas en el Ayuntamiento de Arenas.

En dicho expediente y providencia dictada en el día de ayer está acordado citar a los que puedan tener en los bienes referidos cualquier derecho real: convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en los autos si quieren alegar su derecho, y admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan en el término de ciento ochenta días.

Dado en Torrelavega a veintiseis de octubre de mil nonovecientos doce.—El Juez de primera instancia, Jesús de Huarte Mendicoa.—El secretario judicial, Ldo. Vicente Muñoz.

143-2763

ANUNCIOSOFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento sanear el barrio de Cajo, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de las obras para el día 6 del próximo noviembre, a las doce de su mañana, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscriptas en papel sellado de undécima clase, con sello municipal de veinticinco céntimos, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 448,10 pesetas, que se elevará por el licitador que resulte adjudicatario a 896,10.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes res secto a contratos provinciales y municipales.

Santander 29 de octubre de 1912.—Angel Lloreda.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecinode..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de los planos, condiciones y presupupuestos de las obras de construcción de una alcantarilla entre los arroyos de San Justo y San Antonio, de este término municipal, se compromete a llevar a cabo los trabajos necesarios a aquel objeto con sujeción a aquellos documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Habiéndose presentado en esta oficinas municipales una instancia suscrita por don Rafael Martínez, en la que solicita permiso para trasladar su imprenta desde la calle de Carbajal, 4, a la planta baja de la casa número 2 de la calle de Juan Herrera, así como para colocar en dicho establecimiento de imprenta un motor eléctrico de un caballo de fuerza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 28 de octubre de 1912.—El Alcalde, Emilio de Arri.